



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. Datos de la instalación y de la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

PETROLEOS DEL NORTE, S.A.

A48053243

Dirección

Municipio

Territorio histórico

Cl/ San Martín nº 5 - Edificio Muñatones

Muskiz

Bizkaia

Clasificación DEI (RD 815/2013) y actividad

b)Transformación gas natural con entrada térmica > 50 MW, c)Purificación o refino de cualquier producto , c)Purificación o refino de cualquier producto con capacidad térmica > 50 MW, d)Refino de aceites minerales, e) tratamiento físico, químico o térmico de gases o condensados de gases, e)Carga, descarga, manipulación, almacenamiento o eltratamiento físico, químico o térmico de petróleo crudo, e)Carga, descarga, manipulación, almacenamiento o tratamiento físico, químico o térmico de hidrocarburos emulsionados para uso como fuel, e)Carga, descarga, manipulación, almacenamiento o tratamiento físico, químico o térmico de petróleo crudo estabilizado, e)Carga, descarga, manipulación, almacenamiento o tratamiento físico, químico o térmico de petróleo de esquisto crudo, e)Carga, descarga,manipulación, almacenamiento o el tratamiento físico, químico o térmico de 500000 t/año, f)El refino posterior, conversión o uso (otro que como combustible odisolvente) del producto de cualquier actividad dentro de losparagrafos (g) o (h) en la manufactura de un químico, g)Actividades que involucran la pirolisis, carbonización, destilación,licuefacción, gasificación, oxidación parcial, u otro tratamiento térmico delcarbón (otro que el secado del carbón), lignito, petróleo, otros materialescarbonaceos o mezclas de lo m, a)Combustión de cualquier combustible con una entrada térmica > 300 MW, b)Combustión de aceite recuperado en una caldera de entrada térmica , b)Combustión de cualquier otro combustible distintos de 1.1b)(i) y 1.1b)(ii), b)Combustión de residuos de aceites , 1.1a Instalaciones de combustión con potencia >= 50 MW: Instalaciones de producción de energía eléctrica en base a la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa, 1.1b Instalaciones de combustión con potencia >= 50 MW: Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, 1.2a Refinerías de petróleo y gas: Instalaciones para el refino de petróleo o de crudo de petróleo, 1.2b Refinerías de petróleo y gas: Instalaciones para la producción de gas combustible distinto del gas natural y gases licuados del petróleo

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐

No dispone

☐

Parcial

☒

ISO 14000

☐

EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización

AAI00040

Autorización ambiental integrada

15-04-2010

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

☒

Inspección programada

☐

Inspección no programada

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular/ Inspección Ambiental

Fecha de inspección (visita "in situ")

Código acta de inspección

Fecha

27-04-2022

AAI00040/15S

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒

Instalaciones y almacenamientos

☒

Residuos

☒

Ruidos y otras emisiones

☐

Medidas preventivas

☒

Protección calidad del aire

☒

Suelos

☐

Gestión de residuos

☒

Gestión ambiental

☒

Vertido de aguas

☐

Otros condicionados

☒

Licencias y autorizaciones

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

En el momento de la inspección, la actividad presenta un régimen de funcionamiento normal

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe de la inspección ambiental

Fecha de notificación a la persona titular

18-05-2022

08-06-2022

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones (*)

☒

NO

☐

SI

☐

No Procede

Referencia del informe: IIAAI00040/15S

Página 1 de 2

Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular / Servicio Inspección Ambiental
C/ Dorostoa-San Sebastián 1
01010 VITORIA-GASTEIZ
Tfno: 945 01 69 58



Nahi izanez gero, J0D0Z-T3T9Q-K2N2 bilagailua erabiltzaileak, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektronikoa honetan: <https://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T3T9Q-K2N2 en la sede electrónica <https://euskadi.eus/localizador>



4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento, **el grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación, a fecha de la visita de inspección, es:**

☐ ALTO	Se cumplen satisfactoriamente las condiciones de la autorización ambiental y el grado de cumplimiento es $GC \leq 6$ aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".
☒ MEDIO - ALTO	Se cumplen en líneas generales las condiciones de la autorización ambiental, con un grado de cumplimiento $6 < GC \leq 12$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".
☐ MEDIO	Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones de la autorización ambiental, con un grado de cumplimiento $12 < GC \leq 24$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".
☐ MEDIO - BAJO	No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones de la autorización ambiental, existiendo un grado de cumplimiento $24 < GC \leq 40$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".
☐ BAJO	Existe algún incumplimiento clasificado como significativo/severo o un cúmulo de incumplimientos de las condiciones de autorización, en uno o varios aspectos ambientales, existiendo un grado de cumplimiento $GC > 40$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|---|---|
| ☐ Datos administrativos y generales | ☒ Ruidos y otras emisiones |
| ☐ Licencias y autorizaciones | ☐ Gestión ambiental y medidas preventivas |
| ☒ Protección calidad del aire | ☐ Condiciones específicas de incineración |
| ☒ Protección agua | ☐ Condiciones específicas de gestión de residuos |
| ☒ Residuos | ☐ Condiciones específicas de grandes instalaciones de combustión |
| ☐ Suelos | ☐ Condiciones específicas de vertederos |

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones ejecutadas por la autoridad competente, a fecha de finalización del plazo de alegaciones por el titular de la instalación; sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder en el caso de incumplimientos constatados en la inspección

Estas acciones tienen en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas y las correcciones de las desviaciones ejecutadas y comunicadas por los representantes de la instalación.

Acciones (Cuando se marca una opción, quiere decir que esta acción aplica al menos a un incumplimiento)

- | |
|---|
| ☒ Notificación del informe de inspección a los representantes legales de la actividad |
| ☐ Requerimiento a la actividad para la adopción de medidas cautelares o provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud |
| ☒ Requerimiento a la actividad, para que en un plazo de 30 días, se presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios |
| ☐ Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos |
| ☐ Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la Autorización Ambiental Integrada |
| ☐ Otras: |

* 15 días a partir de la recepción, por parte del titular de la actividad, de la notificación del informe de inspección

Vitoria-Gasteiz, 29 de Junio de 2022
Servicio Inspección Ambiental